

D^a MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN Consejera de Educación y Empleo Avda. Valhondo, S/N EDIF. III MILENIO - Módulo 5 – 3^a planta 06800 Mérida (Badajoz) JUNTA DE ESTREMADIRA.
REGISTRO ÓMICO
Entrada: 2019:275:160:000808
26/03/2019:11:27:57

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), en calidad de Presidente, con domicilio social en Avda. de Europa, 5 entreplanta C de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones,

EXPONE

Que el día 1 de febrero de 2008 solicitamos por registro (nº registro 200770) una mesa de trabajo para analizar una propuesta de nuevo horario para Educación Infantil y Primaria, ante el silencio que la Consejería nos ofreció como respuesta volvimos a hacer el mismo registro el día 4 de abril de 2008 (registro nº 001808) y obtuvimos la misma respuesta: ninguna. Volvimos a registrar la misma solicitud el día 4 de abril de 2014 (registro nº 2014275080001409), el 15 de marzo de 2017 (registro nº 20172750010001425) y el 16 de mayo de 2018 (registro nº 2018275140002881) y seguimos sin respuesta oficial al igual que en las anteriores ocasiones. Por lo que reiteramos nuestra solicitud para que esta sea atendida por la Consejería de Educación y Empleo de Extremadura.

Que tras la publicación de la "Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria" el Ministerio de Educación regula en su Artículo único. Medidas de mejora de la docencia:

1. Las Administraciones Educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar que no se supere el número máximo de alumnos por aula en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el fijado mediante norma reglamentaria para las restantes enseñanzas reguladas por la citada Ley Orgánica.

Las Administraciones Públicas con competencias educativas <u>podrán establecer</u>, en su respectivo ámbito, <u>la parte lectiva de la jornada semanal</u> del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, <u>recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica.</u>



Que según la Disposición final primera: "Las previsiones contenidas en el artículo único de esta Ley serán de aplicación a partir del inicio del curso escolar inmediatamente posterior a la entrada en vigor de la misma" y por lo tanto se puede implantar para el curso 2019/2020 en la Comunidad autónoma de Extremadura un horario de 18 horas/periodos lectivos a todos los docentes de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Especial y de régimen general.

Que el ámbito de la Educación Infantil y Primaria se encuentra actualmente atravesando un período de cambios y nuevas necesidades: los centros se están informatizando cada vez más (ordenadores, pizarras digitales...), los maestros adoptan nuevas tareas (Plataforma Rayuela, tutorías con padres y alumnos, cursos de reciclaje, tutorización de alumnos en prácticas, elaboración y cumplimentación permanente de documentos de todo tipo, participación en proyectos de innovación y formación...), los Equipos Directivos se encuentran muy limitados por infinidad de tareas burocráticas que les alejan de sus verdaderas funciones, los padres demandan nuevos servicios en los centros educativos, etcétera. Todo ello, junto con la equiparación de titulaciones de grado entre maestros y profesores, provoca que la organización horaria de los centros de Infantil y Primaria se haya quedado obsoleta.

Que en virtud de estas y otras necesidades para actualizar y modernizar nuestras enseñanzas, es necesaria la implantación de una nueva organización del horario lectivo en los Centros de Educación Infantil y Primaria (en el marco del desarrollo autonómico de la Ley de Educación), para dar así impulso a la necesaria actualización y mejora que debe sustentar el sistema educativo extremeño.

Que el sindicato PIDE propone que sea debatida, con altura de miras, la siguiente propuesta de horarios de los maestros de Educación Infantil y Primaria en Extremadura.

SOLICITA

Que se implante la siguiente organización horaria de los maestros de Educación Infantil y Educación Primaria en Extremadura (en jornada únicamente de mañana):

El horario de Infantil y Primaria comprenderá dentro de la jornada de las 25 horas:

- 1. 18 horas lectivas.
- 2. Una hora semanal de tutoría para padres (maestros tutores).
- 3. Una hora semanal de tutoría para alumnos (maestros tutores).
- 4. Una hora semanal para gestionar la Plataforma Rayuela y la cumplimentación de proyectos varios (actas, proyectos, planes...).
- 5. Cuatro horas de preparación de clases (programación, preparación de actividades, fotocopias, materiales...).



Las horas destinadas a las actividades citadas se distribuirán, lógicamente, entre las que los tutores no tienen atención directa con sus alumnos. El resto de horario sin atención directa se destinará, como ha venido ocurriendo hasta ahora, a la realización de apoyos.

En el caso de los **maestros especialistas** partimos del mismo horario, excluyendo las horas de tutorías que les correspondería a los maestros tutores, lo que no quita que los especialistas puedan tener en su horario un tiempo destinado a la atención de padres.

La distribución horaria propuesta respetará las horas que se puedan dedicar a: coordinador de ciclo, coordinador TIC, enlace con el CPR, etcétera.

En lo que se refiera a **Educación Infantil**, los tutores no tendrán por qué permanecer en el aula cuando estén los profesores especialistas. En esta etapa, al igual que tienen una sesión de inglés, debería regularse para que dispongan de una hora en cada una del resto de las especialidades, pues es muy necesaria la atención temprana de las necesidades educativas especiales (PT), la adquisición de una buena pronunciación (AL), la educación musical (MÚS) y la Educación Corporal y Psicomotricidad (EF).

Educación artística.

El arte es entendido como cualquier actividad o producto realizado con una finalidad estética y comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o una visión del mundo a través del lenguaje, la música, la danza y la pintura.

La presencia del arte en la educación, por medio de la educación artística, contribuye al desarrollo integral y pleno de los niños al enriquecer y realizar un gran aporte cognitivo en el desarrollo de sus habilidades y destrezas, como el emprendimiento, la diversidad cultural, la innovación, la creatividad, la imaginación, la curiosidad, la inteligencia... y conecta con los intereses del niño. Conduce a la valoración del color y de las formas, así como la formación de la personalidad, la confianza en sí mismo, el respeto y la tolerancia. Es un medio para el desarrollo dinámico y unificador del alumnado.

Solicitamos el incremento de la carga lectiva para el desarrollo de la Plástica y de la Educación Musical. Para ello proponemos que las 0.5 horas de refuerzo en los cursos 1°, 2° y 3° sea añadida a la carga lectiva de Educación Artística, y las 1,5 horas de refuerzo que hay en los cursos 4°, 5° y 6°, 45 minutos sean añadidos igualmente.

De esta manera se garantiza la continuidad de la Educación Artística (música y plástica) en todas las etapas de la enseñanza.



Hora de permanencia.

En el contexto del nuevo horario de Primaria solicitamos la anulación de la hora de permanencia, pues las actividades destinadas a dicho horario se realizarían dentro de la jornada lectiva y, por tanto, la **supresión de los puntos dos, tres, cuatro, cinco y seis** correspondientes al Capítulo IV, artículo 18 del *Decreto que regula el proceso de elección de la jornada escolar en los centros de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial en Extremadura.*

Reconversión de las Actividades Formativas Complementarias (AFC).

Desde el sindicato PIDE reiteramos la necesidad de mantener y potenciar las AFC mediante su reconversión, por ello proponemos:

- 1. Dichas actividades se realizarán de lunes a viernes, y serán atendidas únicamente por los monitores, que tendrán como responsable del centro y las actividades al monitor-coordinador. Los maestros realizarán su actividad exclusivamente por las mañanas, consiguiendo con ello que la jornada escolar sea verdaderamente continua.
- 2. Las AFC se vincularán a planes de refuerzo de tal manera que, al menos, dos tardes de la semana se dediquen al apoyo en materias instrumentales por parte de monitores cualificados. Buscamos con ello un doble beneficio: por una parte conseguimos la profesionalización de los monitores y, por otra, el apoyo en materias fundamentales.
- 3. El monitor-coordinador tendrá la responsabilidad de velar por el centro durante el desarrollo de las actividades. Dicha responsabilidad será reconocida normativamente, con lo cual no es necesaria la presencia de ningún maestro en el centro por las tardes.
- 4. La asignatura de Religión formará parte de las Actividades Formativas Complementarias, dejando el horario lectivo que ocupa en la jornada de mañana al refuerzo de las asignaturas instrumentales en horario lectivo o, en su caso, distribuir el horario lectivo que deje libre la asignatura de Religión a las asignaturas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales, dado que la necesidad de horario para estas asignaturas es previsiblemente mayor que para la anterior materia que aglutinaba las dos: Conocimiento del Medio.

Apoyos.

Proponemos:

- 1. Incrementar la plantilla para posibilitar que el nuevo horario sea de fácil implantación.
- 2. Un maestro/a de apoyo por cada tres unidades de infantil.
- 3. Un maestro/a de apoyo por cada tres unidades de primaria.
- 4. Un maestro/a de apoyo para los CEIP incompletos.
- 5. Reducción real de itinerancias de los especialistas para poder asumir el horario propuesto.



Equipos Directivos.

La labor burocrática desbordante a la que están sometidos los centros y que recae particularmente en el Equipo Directivo, ha provocado un creciente malestar y la protesta expresa de muchos Directores que se sienten más como "administrativos" que como responsables de la organización pedagógica de los centros. Para minimizar dicha situación proponemos que se dote de personal administrativo (mínimo, uno por centro) a los centros educativos públicos para liberar de la carga burocrática a la que están sometidos los equipos directivos y que, por tanto, éstos puedan dedicarse a cuestiones docentes y de la organización pedagógica, imprescindibles para culminar con éxito los objetivos educativos. La dotación de personal de administración no supondrá, en ningún caso, la reducción de horas de función directiva.

En Cáceres, a 26 de marzo de 2019

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor Presidente del Sindicato PIDE